

DISPOSICION N° 155

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14 de diciembre de 2009

Visto el Decreto N° 705/85 por el que se faculta a los Directores Generales de los Registros Generales de Santa Fe y Rosario para establecer turnos de trabajo reducidos para el mes de enero de cada año, por otorgarse preponderantemente durante el mismo las licencias del personal y en forma coincidente con la feria de los Tribunales; y;

CONSIDERANDO:

Que ello tiene sustento además en la sensible disminución que se produce en la presentación de documentos, no obstante lo cual deben despacharse los ya ingresados, por lo general en alto número durante el mes de diciembre y con una menor cantidad de personal disponible;

Que un criterio similar, que viene rigiendo desde años anteriores, será también de aplicación en el ámbito del Registro General - Rosario;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de la Ley 6435,

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL – SANTA FE

D I S P O N E:

1°.- Fijar el horario de atención al público para todo el mes de enero de 2009 de 7.30 a 10.00 horas, manteniéndose durante el mismo la suspensión dispuesta por Disposición N° 103/09 de todos los trámites con carácter “urgente” o “en el acto” para la expedición de documentos.

2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Dra. Nora B. Mauro. Directora General Subrogante
Registro General – Santa Fe

ES COPIA